



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTORES: CARLOS JORGE AYALA RUÍZ. Y JOSÉ HÉCTOR REJÓN SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/8/2024** y sus acumulados **TEEC/RAP/9/2024** y **TECC/RAP/10/2024**, relativo al Recurso de Apelación promovido por Carlos Jorge Ayala Ruíz y José Héctor Rejón Sánchez en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el "REGISTRO DE LAS CANDIDATAS A PRESIDENTA Y SÍNDICA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE POR LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE PARA EL PERIODO 2024-2027" (*sic*). La **Magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once con horas con veinte minutos** del día de hoy **catorce de mayo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687,688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promoventes, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche





RECURSOS DE APELACIÓN.

EXPEDIENTES: TEEC/RAP/8/2024, Y SUS
ACUMULADOS TEEC/RAP/9/2024 Y
TEEC/RAP/10/2024.

ACTORES: CARLOS JORGE AYALA RUIZ Y JOSÉ
HÉCTOR REJON SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: EL REGISTRO DE LAS
CANDIDATAS A PRESIDENTA Y SÍNDICA DE LA
H. JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY, CARMEN,
CAMPECHE POR LA COALICIÓN SIGAMOS
HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE PARA EL
PERIODO 2024-2027.

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E
INSTRUCTORA:** MARÍA EUGENIA VILLA
TORRES.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:
ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley, María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL VEINTICUATRO.**

VISTA: la nota de cuenta, la magistrada por ministerio de ley e instructora en el presente asunto, **ACUERDA:**

ÚNICO: Observándose en los presentes autos que no se interpuso medio de impugnación alguno en contra de la resolución de fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro, dictado por esta autoridad jurisdiccional electoral local en el expediente TEEC/RAP/8/2024 y sus acumulados TEEC/RAP/9/2024 y TEEC/RAP/10/2024; y de conformidad con los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 170, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar, por lo que deberá remitirse a la unidad de archivo de este órgano jurisdiccional electoral local como total y definitivamente concluido.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



Magistrada Instructora

Acuerdo se declara firme la sentencia

Notifíquese a las partes y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.

Así lo acordó y firma la magistrada por ministerio de ley e instructora María Eugenia Villa Torres, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
E INSTRUCTORA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA NUMERARIA 3
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



SECRET
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

Con esta fecha (14 de mayo de 2024) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.